



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 5 de abril de 2021.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso verbal DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO rad. 0338- 2019 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, el Juzgado dará aplicación al inciso 7º del art. 108 C.G. del Proceso, designando curador ad-litem a los emplazados, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara como tal a la Dra. CARO DEREIX RITA PATRICIA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia.

Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a la Dra. CARO DEREIX RITA PATRICIA perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, como curador ad-litem en representación del señor BRUNO JOSE BELTRAN HERNANDEZ y los herederos indeterminados de la extinta JULIET DEL CARMEN BELTRAN FUENTES Comuníquese su designación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ